



**RESOLUCIÓN No. 20  
ENERO 30 DE 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y  
ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2014”**

**LA GERENTE DE LA LOTERIA DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto 2641 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 2641 de 2012, reglamenta el Artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 donde establece “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que así mismo el Decreto 2641 de 2012, reglamenta el Artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 donde establece “en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad” correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que en virtud a lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2014 documentado en el Sistema de Gestión de Calidad mediante el código GG-D-06, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.



**Artículo 2º.** Corresponde a La oficina de Control Interno de la Lotería del Quindío realizar el respectivo seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano en las siguientes fechas: 30 de abril de 2014, 30 de agosto de 2014 y 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 3º.** De acuerdo al procedimiento documentado en el Sistema de Gestión de Calidad mediante el código GJ-P-02 la oficina Jurídica de la Lotería del Quindío es la encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen.

**Artículo 4º.** Publicar el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano en la Página Web [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co) antes del 31 de enero de 2014.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Armenia, Quindío a los treinta (30) días del mes de enero de 2014.

**TATIANA URIBE LONDOÑO**  
Gerente  
Lotería del Quindío

Elaboro: Jorge Andrés Pulido- Control Interno  
Reviso: Alejandro Salcedo Jaramillo- Jurídico